

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se constituyeron los licenciados María Angélica Girón García e Israel Hiram Zamora Salas Visitadores Judiciales del órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día once de abril al veintiséis de septiembre del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **Licenciado Juan Carlos Salazar García**, Jefe de Unidad de Causa en ausencia del Administrador Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández, porque éste se encuentra en un curso de capacitación para el personal de las unidades de análisis, monitoreo y evaluación (UAME) impartido por USAID PROJUSTICIA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; se procedió a dar inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Jefe der Unidad de Causa que se publicó desde el seis de septiembre de dos mil dieciocho.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes los Jueces licenciados Juan Antonio García de la Fuente, Ma. Beatriz Mendoza Campuzano, Maritza González Flores, Karina Martínez Jiménez, Raúl Flores Villanueva y Jesús Alberto de León Márquez.

El jefe de unidad de servicios ingeniero Pedro Damián Andrade Silva; oficiales administrativos María Martha Ibarra López y Erika Nayely Pérez González; auxiliares administrativos María Cruz Hernández Vargas, Gabriel Soto Balderas José Erick Albino Mota González y Juan Eduardo Guerrero Rodríguez; analista de audio y video Ingeniero Christian Javier de Hoyos Aguilar no está presente porque se encuentra en la

ciudad de Saltillo, Coahuila en el curso de capacitación para el personal de las unidades de análisis, monitoreo y evaluación (UAME) impartido por USAID PROJUSTICIA.

El jefe de la unidad de causa licenciado Juan Carlos Salazar García; encargados de trámite procesal los licenciados Antonio Martínez Márquez, Nancy Guadalupe Ochoa Aguilera y Martha Zapata Rivera; notificadores los licenciados Jesús Manuel Alba Huerta, Ivonne Lizeth Hernández Fuentes y Evelyn Deniz Ríos García, que no se encuentra presente por licencia; encargado de archivo José Ángel Coronado González; oficiales administrativos Clarisa Abigail García Martínez, Daisy Karina Sánchez Pérez, Candelaria Hernández Saucillo.

La jefa de la unidad de audiencias la licenciada Ma. del Refugio Pichardo Sockert, encargados de sala Diana Laura Avalos Alfaro, Dayana Guadalupe Moreno Sánchez, Bibiana Contreras Gutiérrez, Alejandro Chavarría Buentello, Jesús Mario Vázquez Durán, María de los Ángeles Medina Sánchez, Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain, Gloria Angélica García Rivera,

No se encuentran presentes la licenciada María Alejandra Cruz Martínez Grande, ingeniero Humberto Quintanilla Morales, Silvia Socorro Rodríguez Aguirre y, Carolina Reza Chío porque fueron reasignados.

En cuanto a Aldo Misael Valdez Gloria, se le concedió licencia para ausentarse de sus labores y Sergio Hernández Ramos presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando.

Se incorporaron a la plantilla de juzgado el ingeniero Pedro Damián Andrade Silva, José Alejandro Chavarría Buentello, Dayana Guadalupe Moreno Sánchez, Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain, Bibiana Contreras Gutiérrez, Clarisa Abigail García Martínez, María de Los Ángeles Medina Sánchez, José Ángel Coronado González y Juan Eduardo Guerrero Rodríguez.

## **I. Aspectos Administrativos**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría.

## 1. Agenda de Trabajo.

El juzgado cuenta con el programa electrónico SIGI, en la unidad de audiencias se lleva un control en una agenda físicamente y por el medio electrónico a través del Sistema Integral de Gestión Informática, se programan en un archivo de excel llamado "Diagrama de audiencias y causas" y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias registradas al día de ayer: 1452

De la anterior visita: 107

De esta visita: 1345

Audiencias	Adultos	Adolescentes	Total
celebradas	1019	10	1029
diferidas	412	11	423

Audiencias programadas para celebrarse 112  
posteriormente

El Jefe de Unidad de Causa informó que las audiencias diferidas en gran mayoría no son imputables a este juzgado sino son a petición de una de las partes para privilegiar una salida alterna o para una conclusión anticipada del proceso.

Al revisar la agenda y el sistema de registro electrónico se advirtió que se programan aproximadamente doce audiencias la primera se señala a partir de las diez horas y la última a las dieciséis horas.

La jefa de audiencias informa que, para programar una audiencia fuera del horario normal de labores se requiere un margen de preparación de dos horas para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, de traslado del imputado y de las demás partes.

La última audiencia programada es para el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho a las trece horas según la agenda y el registro electrónico corresponde a la causa penal 1352/2017 relativa a una audiencia intermedia.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Homicidio Simple Doloso, que consta de 128 fojas, en la foja 126, obra acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, en que fue señalada la fecha de la audiencia.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, respecto al desahogo de la audiencia de formulación de imputación de fecha cinco de abril del dos mil dieciocho a celebrarse a las doce horas del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, en los autos de la causa 227/2018, que se sigue por el delito de homicidio culposo y daños a propiedad ajena de cuantía media por culpa.

A efecto de verificar el dato se trajo la carpeta de la causa penal la cual consta de 27 fojas, a foja 13, obra acta de audiencias de formulación de imputación en la fecha indicada, en la que antes del inicio de la imputación las partes convinieron llegar a un acuerdo o salida alterna, se fijó plazo de no convenir, continuar con el procedimiento.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se encuentra la publicación de las audiencias a realizar diariamente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que, aparece publicada las audiencias a realizar en el juzgado.

El Jefe de Unidad de Causa mediante el formato siguiente la asignación de causas penales, citaciones y audiencias desahogadas de los jueces, que a continuación se agrega:

Juez	Causa x Control	Tramite de Adolescente	Tramite de Narco	Totales	Citaciones por Causa	O.A	Cateo	Piedras Negras	Acuña	Audiencias 2016	Audiencias 2017	Audiencias 2018	Causas 2016	Causas 2017	Causas 2018
Lic. Juan Antonio García de la Fuente	188	19	418	625	79	0	0	387	238	269	685	269	134	321	170
Lic. Ma. Beatriz Mendoza Campuzano	222	20	379	621	155	46	46	378	244	240	575	240	151	298	173
Lic. Maritza González Flores	194	23	446	663	73	57	57	414	249	195	591	195	140	303	220
Lic. Karina Martínez Jimenez	142	13	243	398	62	28	28	254	144	0	352	0	0	228	170
Lic. Raul Flores Villanueva	66	0	112	399	34	21	21	92	86	0	1	438	0	1	177
Lic. Alonso de Santiago Flores	79	12	130	221	55	22	22	129	92	0	342	36	0	202	19
Ejecucion Lic. Karina Martínez Jimenez	0	0	0	0	0					0	0	0			
Lic. Paul Iracheta Perez	0	0	0	0	0					0	0	0			
Tribunal de Enjuiciamiento				0						0	0	0			
Totales	891	87	1728	2706	458	174	174	1654	1053	704	2546	1178	425	1353	929

## 2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

- 01 Administrador
- 06 Jueces
- 03 Jefes de Unidad
- 03 Encargados de Auxiliares de Causa
- 02 Notificadores
- 01 Encargado de Informática
- 13 Auxiliares Administrativos
- 03 Mantenimiento e intendencia
- 00 Vigilantes

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos quedaron descritas en el acta de la visita de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivos.

## 3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que dos veces al año, de enero a julio y, de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cinco grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

Del análisis de los libros se advirtió que el día veintiséis aparecen veinticinco firmas, la última corresponde a Bibiana Contreras González, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con veintiocho minutos y de salida a las diecisiete horas (páginas 056 y 057).

En los menos de los casos la hora de salida de los servidores públicos es una hora posterior a la de su horario de trabajo siendo esta en promedio las diecinueve horas; a lo que informó el administrador que es debido a la carga de trabajo.

#### **4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.**

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos de lo que se obtuvo lo siguiente:

**Licenciado Juan Antonio García de la Fuente. Juez.**

Posterior a la visita anterior obra en expediente oficio 394/2014 de solicitud de licencia para separarse del cargo del cuatro al quince de Junio de dos mil dieciocho; el oficio 963/2018 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en que se autoriza al funcionario separarse o ausentarse de su cargo o función; oficio sin número de solicitud de licencia para ausentarse de su cargo de fecha trece de agosto de esta anualidad. El expediente consta de 03 fojas.

**Licenciada Ma. Beatriz Mendoza Campuzano. Juez.**

Posterior a la visita anterior obra agregado escrito de solicitud de licencia para separarse del cargo los días del nueve al diecinueve de Agosto de dos mil dieciocho. El expediente consta de 08 fojas.

**Licenciada Maritza González Flores. Juez.**

Posterior a la anterior visita, no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 15 fojas.

**Licenciada Karina Martínez Jiménez. Juez.**

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal el oficio 1170/2018 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en que se autoriza a la funcionaria separarse o ausentarse de su cargo o función del diez al veintiuno de Septiembre del presente año. El expediente consta de 07 fojas.

**Licenciado Raúl Flores Villanueva. Juez.**

Posterior a la visita anterior obran agregado nombramiento J.P.I/2018 signado por la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que lo designa Juez adscrito a este Juzgado; aviso de alta de trabajador en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 02 fojas.

**Licenciado Jesús Alberto de León Márquez. Juez.**

No se ha integrado.

**Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández. Administrador.**

Posterior a la visita anterior obran copia del oficio número 641/2018 mediante el cual se hace la invitación de participar en el curso capacitación de unidades de análisis, monitoreo y evaluación (UAME) los días del veinticuatro al veintisiete de septiembre del año en curso. El expediente consta de 23 fojas.

**Ingeniero Pedro Damián Andrade Silva. Jefe de Unidad de Servicios.**

Posterior a la última visita obra agregada clave única del registro de población, copia de identificación oficio expedida por el Instituto Nacional Electoral, comprobante de domicilio y acta de nacimiento del trabajador. El expediente consta de 04 fojas.

**María Martha Ibarra López. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 10 fojas.

**Erika Nayely Pérez González. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita anterior obra agregado oficio 611/2018 signado por el Administrador de este Juzgado en el que se propone a la trabajadora para ocupar el cargo oficial administrativo. El expediente consta de 15 fojas.

**Juan Eduardo Guerrero Rodríguez. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.**

El expediente se integra con los Oficios 588/2018 y 611/2018 signados por el Administrador de este Juzgado en el que se propone al trabajador para ocupar el puesto de auxiliar administrativo. El expediente consta de 02 fojas.

**María Cruz Hernández. Auxiliar Administrativo de la Unidad de Servicios.**

Posterior a la anterior visita obra agregada licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, por el periodo comprendido del seis al ocho de Junio del año en curso; oficio OMPJ/954/2018 en el que se concede a la trabajadora licencia para ausentarse de sus labores los días de consejo técnico escolar. El expediente consta de 14 fojas.

**Luis Gabriel Soto Balderas. Auxiliar Administrativo de la Unidad de Servicios.**

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 10 fojas.

**Ingeniero Cristian Javier de Hoyos Aguilar. Analista de Audio y Video.**

Posterior a la última visita obra agregado oficio M/121/18 signado por el secretario general del

sindicato único de trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Coahuila en el que comunica de la licencia del trabajador para ausentarse de sus labores el día veintiocho de los corrientes. El expediente consta de 12 fojas.

**Licenciado Juan Carlos Salazar García. Jefe de Unidad de Causa.**

Posterior a la visita anterior, no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 09 fojas.

**Licenciado Antonio Martínez Márquez. Encargado de Trámite Procesal.**

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 09 fojas.

**Licenciada Nancy Guadalupe Ochoa Aguilar. Encargada de Trámite Procesal.**

Posterior a la visita anterior obra agregado oficio 611/2018 signado por el Administrador de este Juzgado en el que se propone a la funcionaria para ocupar el cargo de Encargada de unidad de trámite. El expediente consta de 07 fojas.

**Licenciada Martha Zapata Rivera. Encargado de Trámite Procesal.**

Posterior a la visita anterior una licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, por el periodo comprendido del doce al trece de Abril del año en curso; oficio de remisión de la licencia a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado; constancia de participación al curso sentido de pertenencia impartido por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila. El expediente consta de 13 fojas.

**Licenciado Jesús Manuel Alba Huerta. Notificador.**

Posterior a la visita anterior, se agregó licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, por el periodo comprendido del cuatro al cinco de Junio del año en curso; oficio de remisión a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado; Título de Licenciado en Derecho. El expediente consta de 18 fojas.

**Licenciada Ivonne Lizeth Hernández Fuentes. Notificadora.**

Posterior a la visita anterior obra agregado el oficio 168/2018 suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, en que se le autoriza licencia separase o ausentarse de su cargo o función del cuatro al quince de Junio del presente año; obra agregado oficio 611/2018 signado por el Administrador de este Juzgado en el que se propone a la funcionaria para ocupar el cargo notificadora. El expediente consta de 15 fojas.



**Licenciada Evelyn Deniz Ríos García. Notificadora**  
 Posterior a la visita anterior obra escrito de solicitud de licencia para separarse del cargo dentro del periodo comprendido del día dieciséis de Agosto del dos mil dieciocho al quince de Febrero de dos mil diecinueve; oficio L.S.G.S 28/2018 signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado en el que se le concede la licencia que solicita. El expediente consta de 06 fojas.

**José Ángel Coronado González. Encargado del archivo.**  
 El expediente se integra con el Oficio 544/2018 signado por el Administrador de este Juzgado en el que se propone al trabajador para ocupar el puesto de oficial administrativo; currículum vitae; constancia de estudios de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila; acta de nacimiento, comprobante de domicilio y credencial de elector. El expediente consta de 06 fojas.

**Clarisa Abigail García Martínez. Oficial Administrativo.**

El expediente se integra con el oficio 612/2018, signado por el Administrador de este Juzgado en el que se le propone para ocupar el cargo de oficial administrativo de este Juzgado; solicitud de empleo; currículum vitae; constancia de clave única de registro de población; título de licenciado en derecho; acta de nacimiento y copia de identificación oficial. El expediente consta de 09 fojas.

**Aldo Misael Valadez Gloria. Oficial administrativo.**

Posterior a la visita anterior, se agregó el oficio numero L.S.G.S. 011/2018 signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial en el que se le otorga licencia para separarse de su cargo dentro del periodo comprendido del días dieciséis de Abril al quince de Julio de dos mil dieciocho; escrito de solicitud de licencia para separarse del cargo; el oficio numero L.S.G.S. 024/2018 signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial en el que se le otorga licencia para separarse de su cargo dentro del periodo comprendido del días dieciséis de Julio al quince de Octubre de dos mil dieciocho El expediente consta de 08 fojas.

**Daisy Karina Sánchez Pérez. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita anterior se agregaron licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, por el periodo comprendido del trece al catorce de agosto del año en curso obrando adjunto el oficio de emisión a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente consta de 11 fojas.

**María Candelaria Hernández Saucillo. Oficial Administrativo.**

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 11 fojas.

**Erik Albino Mota González. Auxiliar Administrativo**

Posterior a la visita anterior obra agregada carta compromiso de trabajador de nuevo ingreso, suscrita por el auxiliar administrativo. El expediente consta de 08 fojas.

**Licenciada María del Refugio Pichardo Sockert. Jefe de Unidad de Audiencias.**

Posterior a la visita anterior no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 74 fojas.

**Diana Laura Avalos Alfaro. Encargada de Sala.**

El expediente se integra con el oficio 612/2018, signado por el Administrador de este Juzgado en el que se le propone para ocupar el cargo de oficial administrativo; comprobante domicilio, solicitud de empleo, Clave Única de Registro de Población y credencial de elector. El expediente consta de 07 fojas.

**Bibiana Contreras Gutiérrez. Encargada de Sala.**

El expediente se integra con el oficio 612/2018, signado por el Administrador de este Juzgado en el que se le propone para ocupar el cargo de oficial administrativo. El expediente consta de 01 foja.

**Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain. Encargada de Sala.**

El expediente se integra con el oficio 612/2018, signado por el Administrador de este Juzgado en el que se propone al trabajador para ocupar el puesto de oficial administrativo; constancia de estudios expedida por la Universidad Autónoma de Piedras Negras; comprobante de domicilio; constancia de situación fiscal; acta de nacimiento. El expediente consta de 05 fojas.

**María de los Ángeles Medina Sánchez. Encargada de Sala.**

El expediente se integra con el oficio 2787/2018 signado por la Secretaria General del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado en el que le designa de plaza sindicalizada; carta compromiso de fecha trece de junio de dos mil dieciocho; constancia de estudios de la Universidad Autónoma de Coahuila Escuela de Bachilleres Licenciado Luis Donaldo Colosio; acta de nacimiento, curp; RFC y oficio M/121/18 signado por el C. Refugio Ibarra Robles, Secretario General Del Sindicato Único De Trabajadores Al Servicio Del Gobierno Del Estado de Coahuila en el que comunica la licencia del trabajador para ausentarse de sus labores el día veintiocho de los corrientes. El expediente consta de 07 fojas.

}

**Dayana Guadalupe Moreno Sánchez. Encargada de Sala.**

El expediente se integra con el oficio 555/2018, signado por el Administrador de este Juzgado en el que se propone al trabajador para ocupar el puesto de

oficial administrativo; currículum vitae; constancia de estudios de la Universidad Autónoma del Noreste; comprobante de domicilio; clave única del Registro de Población; acta de nacimiento. El expediente consta de 09 fojas.

**Gloria Angélica García Rivera. Encargada de Sala.**

El expediente no se ha integrado.

**Jesús Mario Vázquez Durán. Encargado de Sala**

Posterior a la visita anterior obra agregada carta compromiso de trabajador de nuevo ingreso. El expediente consta de 08 fojas.

**José Alejandro Chavarría Buentello. Encargado de Sala.**

El expediente se integra con comprobante de domicilio; constancia de calificaciones; acta de nacimiento; constancia de apertura de cuenta de nómina; currículum vitae; constancia de clave única de registro de población; solicitud de empleo, y copia de identificación oficial. El expediente consta de 12 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en buenas condiciones de limpieza, así como, el mobiliario y equipo de cómputo.

El Ingeniero Pedro Damián Andrade Silva, Jefe de Servicios, solicita se separe de la toma de luz compartida con otro órgano jurisdiccional y dependencias de gobierno porque existe una sobrecarga en las líneas eléctricas lo que conlleva a que cada dos o tres días la cuchilla del transformador se bota porque el fusible se quema y se va la energía eléctrica lo que conlleva a apagarse los grabadores de las salas y se desconfiguran, a veces se tarda más de una hora para restablecer el servicio con el apoyo de personal de mantenimiento del CERESO, al reanudar el servicio se tarda de treinta a cuarenta minutos en restablecer el personal de informática para continuar las audiencias programadas. Se ha girado oficios exponiendo la problemática al Administrador General a Oficialía Mayor del Poder Judicial y al Magistrado del Cuarto Tribunal Distrital.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos

establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

El Administrador informó que en el período que se revisa se realizó venta de 12 copias al público el día 17 de Septiembre monto que asciende a la cantidad de \$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que se haya realizado el depósito correspondiente por corresponder a la quincena en curso; también se utilizó la copiadora para impresiones propias del juzgado las cuales ascendieron a 102,805 copias

## **6. Orden de las causas penales.**

Se verificó que en el área destinada al archivo, se encuentran guardadas en archiveros las carpetas administrativas por años, para su fácil localización.

A continuación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial aparece publicada la ubicación de las causas del juzgado y, las remitidas al archivo.

## **II. Revisión de Libros y Registros**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros, registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### **1. Registro de Causas**

El registro de causas se lleva a través del sistema electrónico (SIGI) y en una tabla de Excel denominada "Diagrama de Audiencias", en el período que se revisa se obtuvo que fueron recibidas **seiscientas cinco causas penales**, de las cuales, siete corresponden a la materia de adolescentes.

El último registro es la causa 929/2018, en la que se tiene por imputado a (\*\*\*\*\*) por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o

suministro, con fecha de ingreso del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho. Se trajo la carpeta la cual consta de 04 fojas, a foja 01 obra la solicitud de audiencia inicial de control de detención suscrita por el Agente del Ministerio Público, con acuse de recibo en la fecha indicada, oficio de traslado y constancia de notificación a las partes.

## **2. Libro de Valores.**

Se puso a la vista un archivo en Excel, en el que se lleva el control y registro de los valores recibidos.

De su revisión se obtuvo que en el período se recibieron **quinientos cincuenta valores**, todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa 1232/2017, con folio interno 1039/2018, que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de posesión de narcóticos con fines de suministro, habiéndose exhibido en certificado de depósito X180003733-5 en fecha veintiséis de septiembre del año en curso por la cantidad de \$2,001.00 (Dos mil un pesos y cero centavos moneda nacional), correspondiente a la sexta, séptima y octava parcialidad relativa a la multa por suspensión condicional como reparación del daño, impuesta en audiencia inicial de fecha once de noviembre del año dos mil diecisiete.

Se trajo la carpeta la cual consta de 21 fojas, en la foja 20 y última, obra copia del certificado de depósito, con acuse de recibo del juzgado en la fecha señalada.

**En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los valores y de su revisión resultó:** Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro de Excel, archivándose e identificándose al margen superior derecho de cada uno con el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos

de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Jefe de Unidad de Causa manifestó: que en el periodo **no fue recibido dinero en efectivo.**

### **3. Libro de medios de auxilio judicial.**

#### **a) Recibidos**

Del registro Excel, se obtuvo que en el periodo que se revisa se registraron, **sesenta y cinco exhortos.**

El último corresponde al exhorto 83/2018, recibido el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, por el Juez Primero Civil de Partido de Silao, Guanajuato con residencia en dicha ciudad, a efecto de emplazar al tercero interesado en juicio de amparo.

Se trajo el exhorto el cual consta de 14 fojas, a foja 10, obra el acuerdo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena emplazar al tercero interesado.

En el periodo que se revisa se devolvieron sesenta y uno, de los cuales cincuenta y nueve fueron diligenciados y dos no fueron diligenciados.

Según los registros aparecen dos exhortos pendientes de diligenciar, así como de devolver.

#### **b) Librados**

En el periodo que se revisa, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico Excel y que se puso a la vista, fueron **librados trescientos treinta y seis** medios de auxilio judicial.

El último medio de auxilio judicial que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa penal 357/2018 de Causa de (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) por el delito de Lesiones Levisimas y Daños, a fin de citar a las acusadas a la audiencia intermedia programada para las catorce horas del día

nueve de octubre del año en curso. Se trajo la causa penal la cual consta de 43 fojas, en la foja 42, en la audiencia intermedia de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho se ordenó girar exhorto a fin de notificar proveído a las acusadas; coincidiendo con los datos electrónicos.

En el período que se revisa se devolvieron doscientos diecinueve exhortos, de los cuales ciento ochenta y cinco fueron diligenciados y treinta y cuatro sin diligenciar.

#### **4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.**

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "libro de sentencias", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses, y después se ordena de la más antigua a las reciente y de ahí resultó la información.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **cuarenta y dos sentencias**; treinta y nueve fueron en procedimiento abreviado y tres en juicio oral.

La última corresponde a la causa 06/2017, 56/2018 y 06/2018 acumuladas iniciadas en contra de (\*\*\*\*\*) por los delitos de robos de cuantía menor con la modalidad agravante de cometerse en local destinado a comercio en horas de la noche, en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria con fecha veintidós de septiembre, sin que aparezca la fecha de lectura de la sentencia. Se trajo a la vista la carpeta judicial que consta de 146 fojas, de la foja 140 a la 142, obra la sentencia condenatoria en procedimiento abreviado a Desiderio Tovar Castro; coincidiendo con los datos asentados en el libro digital.

Por lo que hace a la más reciente que aparece con lectura de sentencia, corresponde a la causa 16/2017, instruida a (\*\*\*\*\*) por el delito de violación, en la cual se llevó a cabo juicio oral dictando sentencia condenatoria con fecha seis de julio del año dos mil dieciocho, y en la misma fecha se dio

lectura a la sentencia. Se trajo a la vista la carpeta judicial, en la que aparecen el acta de la audiencia de juicio oral, en que se tuvo por acreditado el delito referido y plenamente acreditada la participación del imputado; coincidiendo con los datos asentados en el libro digital.

Respecto de las cuales en la **materia de Adolescentes**, se pronunciaron tres sentencias de procedimiento abreviado.

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral para adultos	03
Sentencias pronunciadas en juicio oral para adolescentes	00
Sentencias pronunciadas en abreviado 36 para adultos y 03 adolescente	39
Total de sentencias pronunciadas 39 para adultos y 03 adolescentes	42

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aparecen publicadas las sentencias definitivas que han causado ejecutoria en su versión pública, **sin embargo, la certificación no se encuentra actualizada conforme las leyes vigentes.**

##### **5. Legajo de inventario de bienes.**

Dentro del periodo que comprende la visita, obra agregada el resguardo de mobiliario y equipo en fecha 10 y 11 de septiembre del año en curso por la Dirección de Recursos Materiales de la foja 95 a la 137.

##### **6. Medios de impugnación.**

###### **a) Sala Colegiada Penal**



Los medios de impugnación competencia de la Sala Colegiada Penal, en el período que se revisa según el registro electrónico se han interpuesto **ocho medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa de tribunal de enjuiciamiento 916/2017 que por el delito de violación se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia.

Se trajo la carpeta judicial la cual consta de 103 fojas, de la foja 65 a la 75, obra la sentencia definitiva de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, a foja 101, en el que se tiene por interponiendo recurso a la defensora privada, **la carpeta no ha sido remitida al tribunal de alzada para la sustanciación del recurso.**

El jefe de causas manifestó que se debe a la carga de trabajo y al cambio de asignación de notificadores

**La causa penal deberá de remitirse al tribunal de alzada a la brevedad a fin de no dilatar el procedimiento**

Del registro Excel se advirtió que se encuentran causas pendientes de remitir a la alzada.

Causa penal	Fecha recepción	Fecha admisión
159/2017	05-07-2018	09-07-2018
1000/2017	05-07-2018	06-07-2018
532/2018	19-07-2018	06-08-2018
916/2017	20-07-2018	07-08-2018

En los mismos términos, a la brevedad deberá remitirse las constancias al tribunal de alzada para la substanciación del recurso.

En el período que comprende esta visita se han recibido dos resoluciones del Tribunal de Alzada, una confirmada y una modifica la sentencia.

#### **b) Tribunal Distrital**

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en

el que se revisa se han interpuesto **dieciséis medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa de tribunal de enjuiciamiento 570/2018 que, por el delito de despojo de inmueble, se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) en el que interpuso el recurso de apelación en contra del auto de vinculación. Se trajo la carpeta judicial la cual consta de 63 fojas, a foja 55 obra el auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso en que se tiene al ofendido y asesor jurídico por interponiendo recurso de apelación adhesivo en contra del autor de vinculación y se ordena correr traslado a las partes para que se pronuncien respecto de los agravios.

Se han recibido once resoluciones del tribunal de alzada, de las cuales ocho confirmadas, una modificada, dos inadmisibles y una sin materia.

## **7. Amparos.**

El registro de amparos se lleva en un libro de Excel y por separado los amparos con causa y amparos sin causa.

### **a) Amparos Indirectos**

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado setenta y siete juicios de amparo indirectos**, de los cuales sesenta y cinco corresponden a sin causa y doce a causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel es el amparo 814/2018 MM relacionado con la Expedientillo Auxiliar de Amparo 107/2018, promovido a favor de (\*\*\*\*\*) en su carácter de quejoso, en contra actos que importen privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, extradición, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 33 Constitucional así como la incorporación forzada al Ejército, Armada o fuerza aérea.

Se trajo el expedientillo de amparo el cual consta de 15 fojas, a foja 14, obra el acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir el informe solicitado, en la última foja,

aparece el informe con acuse de recibo por la autoridad federal en la misma fecha.

En el período que se revisa se recibieron cincuenta ejecutorias, de los cuales treinta y nueve fueron sobreseídos.

#### **b) Amparos directos**

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos.**

#### **8. Registro Auxiliar.**

La encargada de auxiliares de causa lleva un registro en Excel, de su revisión se obtuvo que en el período que comprende la visita se han recibido **treinta y seis promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar formado por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, formado con motivo de la promoción suscrita por el sentenciado (\*\*\*\*\*) por omitir anexar copias certificadas para la tramitación de beneficio solicitado. Se trajo el expedientillo el cual tiene asignado el número 58/2018, el cual consta de 75 fojas, y en esta última se tiene a la defensora del sentenciado de la fecha indicada en la que se ordenó formar auxiliar porque la se omitió anexar las copias certificadas de la sentencia de primera y segunda instancia, auto de ejecutoriedad.

#### **9. Registro de Índice Alfabético.**

Conforme el sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al introducir el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

El último registro electrónico corresponde a la carpeta 929/2018, relativa al delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio o suministro, instruido a (\*\*\*\*\*).

#### **10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.**

El juzgado, como control formó un legajo con los oficios de las remisiones que se van realizando, dándose fe de que, posterior a la visita inmediata anterior, se realizaron tres remisiones de expedientes: de los cuales sesenta y un expedientes de causa se remitieron el día siete de mayo, noventa y cinco expedientes de ejecución el día diez de julio y sesenta y ocho expedientes de ejecución fueron remitidos el día trece de septiembre todas la remisiones del año en curso.

En total han sido enviados **doscientos veinticuatro expedientes** al archivo regional.

En cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, el Administrador del Juzgado, manifestó que, se ha dado cumplimiento con el acuerdo en cuanto a las remisiones de expedientes al archivo regional.

#### **11. Libro de control de órdenes de Aprehensión y Comparecencia.**

Respecto a las órdenes de aprehensión y comparecencia, de los registros electrónicos a partir de la visita inmediata anterior es posible obtener los datos precisos de las solicitudes negadas y giradas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar y el número de resoluciones; por tanto, en el período que comprende la presente visita **aparecen noventa y cuatro órdenes de aprehensión**, de ellas, setenta y cinco giradas, y dieciocho negadas en causas de adultos. En tanto que en materia de adolescentes, no se giraron órdenes de aprehensión.

El último asiento en adultos corresponde a la causa 916/2018, que por el delito de Robo Agravado Cometido a Vivienda o Cuarto Destinado a Habitación, que se sigue en contra del imputado (\*\*\*\*\*) con fecha de resolución del veintitrés de septiembre del año en curso. Se trajo la carpeta a la vista la cual consta de 12, en la que a foja 03, obra acta de audiencia privada de solicitud de la orden de aprehensión de la fecha indicada, misma que fuera obsequiada, habiéndose cumplimentado el día veinticuatro del mes y año en curso, visible a foja 10.

Se informa que **no se encuentran pendientes** de girar órdenes de aprehensión.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia en el período que se revisa, no se ha girado ninguna orden de comparecencia.**

Por lo que respecta a **órdenes de aprehensión en materia de Adolescentes,** en el período no se obsequió ninguna

Por lo que respecta a **órdenes de comparecencia en materia de Adolescentes,** en el período no se obsequió ninguna.

#### **12. Presentación de procesados y lista de asistencia.**

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

#### **13. Objetos e instrumentos del delito.**

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

#### **14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.**

La Jefa de Unidad de Trámite Procesal lleva un registro en Excel.

En el período que comprende la presente visita, aparecen **trescientos cuatro** solicitudes de medida cautelar dentro de la fase de investigación inicial.

La última corresponde a la presentada en la causa penal 922/2018, que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Lesiones gravísimas que ponen en peligro la vida, que en fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud en audiencia inicial, en esa misma fecha se concedió la medida cautelar de Presentación periódica durante el procedimiento.

Se trajo a la vista la carpeta judicial la cual consta de 7 fojas, y en esta última obra el acta de audiencia inicial de la fecha indicada donde se decreta la medida cautelar de presentación periódica,

decretada por el Juez de Control licenciado Juan Antonio de la Fuente; coincidiendo con los datos asentados en el registro.

#### **15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.**

No se lleva el control del sistema toda vez que se aplica la Ley Nacional de Ejecución Penal.

#### **16. Notificadores.**

En el período que comprende la presente visita en el legajo y en el registro electrónico Excel aparecen **siete mil setecientas veintitrés diligencias**, que comprenden entrega de oficios, notificaciones personales, exhorto y por estrados.

Se puso a la vista el registro electrónico que se lleva mediante el cual se asienta el número de causa, fecha, forma de notificación, vía de notificación, persona a notificar y notificador que la práctica.

De su análisis se obtuvo que tres mil doscientas dos corresponden a notificaciones practicadas fuera del juzgado y cuatro mil quinientas veintiún dentro del mismo.

Del referido registro electrónico se constató que la última causa registrada es la 197/2018 acumulada a 270/2018 que se sigue en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Robo en cuantía menor calificada por cometerse a vivienda y robo calificado a vivienda o cuarto destinado a habitación, donde obra constancia de notificación vía telefónica al acusado. Se trajo la carpeta a la vista la cual consta de 107 fojas y en esta última obra la correspondiente notificación a la víctima realizada en fecha veintiséis de septiembre de del presente año, vía telefónica mediante el cual se le hace del conocimiento el proveído de fecha veinte del mes y año en curso, consistente en un acuerdo complementario de reprogramación de audiencia intermedia, **advirtiéndose que el referido acuerdo contiene con letra veinte y con número dieciocho, manifestando el licenciado Enrique Martínez Márquez encargado de trámite, que la fecha correcta corresponde al dieciocho de septiembre del año en curso, asimismo, dicha carpeta se encuentra mal glosada a partir de la foja 105.**

### **17. Libro de promociones recibidas**

Se lleva un registro electrónico de promociones administrativas, de causa, de ejecución, así como de tribunal de enjuiciamiento, de su revisión se obtuvo que se recibieron **un mil ochocientos diecinueve promociones.**

La última registrada en archivo electrónico corresponde a la recibida el veintiséis de septiembre del año en curso, a las trece horas con treinta y ocho minutos, presentada por (\*\*\*\*\*) quien presento el oficio 30744/2018-MM relacionado con el amparo 814/2018; se trajo a la vista el expedientillo 107/2018, el cual consta de 15 fojas, formado con motivo de la recepción del amparo de referencia en el que aparece como quejosa (\*\*\*\*\*) a favor de (\*\*\*\*\*) y a foja 1, aparece el sello de recibido coincidiendo con los datos registrados en el libro Excel respectivo.

En promedio se reciben diariamente diecisiete promociones.

Lo anterior se obtiene del archivo electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

### **18. Libro de expedientes facilitados para consulta**

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las actuaciones procesales son en las audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

## **III. Funcionamiento del Juzgado**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

### **1. Publicación de Listas de Acuerdos.**

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a

notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

En el juzgado se lleva un registro electrónico denominado "Libro de Acuerdos", y en el período se generaron **dos mil trescientos treinta acuerdos**, de ellos, ochenta y nueve corresponden a la materia de adolescentes y el resto de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

Mes	Acuerdos Generados
Abril 11-30	261
Mayo	456
Junio	484
Julio	320
Agosto	441
Septiembre 01-26	368
<b>Total</b>	<b>2330</b>

Durante el periodo que comprende a la visita, se han pronunciado un total de dos mil trescientos treinta acuerdos.

## **2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.**

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

A fin de verificar el sistema integral de gestión al analizar actuaciones en las carpetas de las causas penales se seleccionaron algunas las cuales se encontraron electrónicamente en el sistema.

## **3. Análisis de causas penales.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito



de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

**1. Causa penal 533/2017\*JO-04/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) por el delito de Violación Calificada por Haber Sido Cometida Por Dos o Más Personas y Calificada de Prepotente.**

El cinco de marzo de dos mil dieciocho se dictó el Auto de Apertura de Juicio Oral, teniéndose por recibido el nueve de julio de dos mil dieciocho por el Tribunal de Juicio Oral en el que se señalaron las diez horas del día veinte de agosto de dos mil dieciocho para el desahogo de la Audiencia de debate, alegatos y resolución. Obran agregadas las constancias de las notificaciones a las partes y a terceros que intervendrían en la mencionada diligencia, incluyendo un exhorto de auxilio judicial. En la fecha señalada, a petición del Ministerio Público, se difirió la audiencia para el veintiocho de agosto del año en curso. En fecha veintisiete de agosto del presente año, mediante acuerdo complementario se difiere la audiencia a petición del Ministerio Público para el día diecisiete de septiembre a las diez horas, por lo que, de nueva cuenta se ordenó la notificación a las partes, a los testigos y terceros que intervendrán en dicha diligencia. En fecha veintiocho de agosto del presente año se interpone y se resuelve recurso de apelación. En fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho se difiere la audiencia del día diecisiete de septiembre señalada para las diez horas, señalándose las trece horas de esa misma fecha y se procede de nueva cuenta las notificaciones correspondientes. En fecha diecisiete de septiembre a las trece horas se da inicio a la audiencia de Juicio Oral la que se prolongó, con los respectivos recesos, hasta el veintisiete de septiembre, en la que se desahogaron las pruebas y se dictó sentencia absolutoria, así mismo, se dejó en inmediata libertad a los C. C. (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) esto en virtud de levantarse las medidas cautelares que aguardaban desde la audiencia inicial. Lo anterior es la última actuación, la carpeta consta de 130 fojas.

**2. Causa penal 01216/2017 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de homicidio calificado.**

En seis de noviembre de dos mil diecisiete en audiencia privada se libró orden de aprehensión en contra de (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*). En fecha siete de noviembre se llevó a cabo la audiencia inicial por cumplimentación de orden de aprehensión en contra de (\*\*\*\*\*) en la que se señalaron las nueve horas del día nueve de noviembre para la audiencia de vinculación a proceso. En fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete se lleva a cabo audiencia inicial por cumplimentación de

orden de aprehensión en contra de (\*\*\*\*\*) en la que, se señalaron las nueve horas del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete para la audiencia de vinculación a proceso. El día nueve de noviembre del presente año se llevó a cabo la audiencia de vinculación a proceso de (\*\*\*\*\*) en la cual se dictó auto de vinculación a proceso y se impone la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Con fecha ocho de noviembre se tuvo por recibido oficio de la autoridad federal, mismo que fuera acordado con fecha nueve de noviembre en el que se concede la suspensión de plano a favor de (\*\*\*\*\*) y (\*\*\*\*\*) y se ordenó rendir los informes correspondientes. En fecha catorce de noviembre se llevó a cabo la audiencia de vinculación a proceso de (\*\*\*\*\*) en la cual se dicta auto de no vinculación a proceso, ordenando su inmediata libertad. En fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete se lleva a cabo audiencia de formulación de imputación de (\*\*\*\*\*) en la que se declaró sustraído de la acción de la justicia. En fecha quince de noviembre se desahogó audiencia de solicitud de orden de aprehensión en contra de (\*\*\*\*\*). En fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se lleva a cabo la audiencia de desahogo de prueba anticipada por lo que corresponde al imputado (\*\*\*\*\*). El ocho de enero de dos mil dieciocho se llevó a cabo la audiencia de prueba anticipada por lo que corresponde al imputado (\*\*\*\*\*). En fecha quince de febrero de dos mil dieciocho se deja sin efecto la audiencia de prórroga de plazo de investigación mediante acuerdo. En fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho se tiene por recibido el pliego de acusación y se señala fecha de audiencia intermedia, misma que tendrá verificativo a las trece horas del día trece de junio de dos mil dieciocho. En fecha trece de junio se difiere la audiencia intermedia para las trece horas del día cinco de julio. En fecha cinco de julio se reprograma audiencia mediante acuerdo y se señalan las quince horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho para el desahogo de la audiencia intermedia. En fecha diecinueve de julio a solicitud del Ministerio Público se difiere la presente audiencia y se señalan las quince horas del quince de agosto de dos mil dieciocho. En fecha quince de agosto de dos mil dieciocho se desahogó la audiencia intermedia, se dicta auto de apertura a juicio oral poniéndose a disposición del Tribunal de Juicio Oral a (\*\*\*\*\*) bajo la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa que guarda desde la audiencia inicial de cumplimentación de orden de aprehensión. Lo anterior es la última actuación, la carpeta consta de 169 fojas.

**3. Causa penal 001194/2017 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Equiparado a la Violación por Cometerse en Persona Menor de Quince Años.**

La solicitud de audiencia privada para resolver orden de aprehensión se realizó en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diecisiete, teniendo verificativo en fecha treinta de octubre del año dos mil diecisiete, siendo cumplimentada en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, teniendo verificativo la audiencia inicial en misma fecha en la cual se solicitó la duplicidad del término constitucional, teniendo verificativo la audiencia de vinculación a proceso en fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete en la que se dictó auto de vinculación a proceso imponiéndose la medida cautelar de prisión preventiva y otorgándose un plazo de investigación complementario de tres meses en fecha cuatro de abril del año dos mil dieciocho se realiza solicitud de audiencia de prórroga de plazo de investigación, la cual tuvo verificativo en fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho, concediéndose dos meses de prórroga de plazo de investigación complementaria. En fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho se recibe pliego de acusación y se señala fecha para audiencia intermedia, la cual tuvo verificativo en fecha doce de septiembre del año dos mil dieciocho, misma que se solicita y se concede la terminación anticipada consistente en procedimiento abreviado, misma que carece de la firma del Juez (\*\*\*\*\*); en fecha catorce de septiembre se dicta sentencia condenatoria la cual carece de la firma del Juez (\*\*\*\*\*); en contra de (\*\*\*\*\*) sin conceder algún beneficio de la condena condicional. Obran datos de notificaciones a las partes. Lo anterior es la última actuación, la carpeta consta de 50 fojas.

**4. Causa penal 0737/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Fraude de Cuantía Menor.**

La solicitud de la audiencia por cita se realizó en fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, siendo notificada el día veinticuatro de agosto y teniendo verificativo en fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, audiencia a la cual no asistió el imputado quedando sustraído de la acción de la justicia. Lo anterior es la última actuación, la carpeta consta de 9 fojas.

**5. Causa penal 559/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Posesión de Simple de Narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial con detenido se realizó en fecha diez de junio de dos mil dieciocho, misma que tuvo verificativo en fecha once de junio de dos mil dieciocho, donde se dictó auto de vinculación a proceso, se impuso medida cautelar y se concedió el plazo de dos meses para la investigación complementaria. Obran constancias de las notificaciones y comunicaciones correspondientes, incluido exhorto. En fecha diez de septiembre del

presente año se tuvo por recibido el escrito en el que se solicitó audiencia para sobreseimiento por acto equivalente, la cual tuvo verificativo en fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho a las doce horas con treinta minutos, dentro de la cual se solicitó por parte de la defensora el sobreseimiento por extinción de la acción penal por acto equivalente, el cual fue decretado en la misma fecha. Lo anterior es la última actuación, la carpeta consta de 18 fojas.

**6. Causa penal 00849/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Abuso Sexual en Persona Menor de Quince Años.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizó el día siete de septiembre de dos mil dieciocho, la cual tuvo verificativo el día ocho de septiembre de dos mil dieciocho, dictándose vinculación a proceso, imponiéndose las medidas cautelares de prohibición de acercarse a la víctima, separación inmediata del domicilio, prohibición de acercarse a domicilios y colocación de brazalete electrónico a fin de corroborar el cumplimiento de las medidas impuestas. Se recibe solicitud de audiencia de revisión de medidas cautelares en fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciocho, teniendo verificativo en fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciocho. En virtud de la inasistencia del imputado se solicitó audiencia privada para orden de aprehensión, la cual tuvo verificativo el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de audiencia de revisión de medidas en virtud de la cumplimentación de la orden de aprehensión, la cual fue con el objeto de hacer comparecer al imputado a dicha audiencia, teniendo verificativo el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho en la cual se le impuso la medida cautelar de prisión preventiva, debido a que se desprendió el dispositivo; se giró oficio al Director del Centro Penitenciario en el que en la misma fecha se ordenó sus traslado. Lo anterior es la última actuación, la carpeta se encuentra foliada hasta la foja 21, obrando **una foja más sin folio.**

**7. Causa Penal 00865/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Suministro.**

La solicitud de audiencia inicial con detenido se realizó en fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, la cual se desahogó en fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, donde se dictó auto de vinculación a proceso, se impuso medida cautelar de presentaciones periódicas ante la Unidad de Medidas Cautelares y Prohibición de Salir Fuera del País, otorgándose plazo de investigación complementaria de dos meses, feneciendo el trece de noviembre del año en curso, se giró oficio al Director del Centro Penitenciario en el que en el que se ordenó poner en inmediata libertad al imputado. Lo

anterior es la última actuación, la carpeta consta de 8 fojas.

**8. Causa Penal 00685/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Posesión Simple de Narcóticos.**

La solicitud de audiencia inicial con detenido se realizó en fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, misma que tuvo verificativo en fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, donde se dictó auto de vinculación a proceso y se concedió al imputado la suspensión condicional del proceso por el plazo de seis meses. Obran constancias de las notificaciones a las partes y oficio al centro penitenciario y oficio a la Unidad de Medidas Cautelares. Lo anterior es la última actuación, la carpeta consta de 8 fojas.

**9. Causa penal 00595/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el Violación Calificada en Persona Menor de Quince Años Agravada por Abuso de Autoridad o Confianza.**

La solicitud de audiencia privada se realizó en fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, teniendo verificativo en fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, la cual fue cumplimentada en fecha veintinueve de junio teniendo verificativo la audiencia inicial en fecha treinta de junio de dos mil dieciocho, en la cual se amplió el término constitucional teniendo verificativo la audiencia de vinculación a proceso en fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, en la que se dictó auto de vinculación a proceso en contra del imputado, concediendo el plazo de investigación de dos meses, en fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho se recibe solicitud de audiencia de prórroga de plazo de investigación complementaria, teniendo verificativo en fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho en la que se autorizaron dos meses de prórroga de plazo de investigación complementario. Obran actas de notificaciones a las partes. Lo anterior es la última actuación, la carpeta consta de 31 fojas.

**10. Causa penal 00607/2018 instruida en contra de (\*\*\*\*\*) por el delito de Despojo de Inmueble.**

La solicitud de audiencia inicial de formulación de imputación se realizó en fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho, misma que se celebró el día veinte de julio de dos mil dieciocho, donde se dictó auto de vinculación a proceso en contra del imputado, en virtud de que el imputado justificó su inasistencia se señaló nueva fecha para formulación de imputación, la cual se desahogó en fecha diez de agosto de dos mil dieciocho en la que se solicitó la ampliación de término constitucional, teniendo verificativo la audiencia de vinculación a proceso en fecha quince de agosto de dos mil dieciocho en la que se dictó auto de vinculación a proceso en contra del imputado, se concedió un plazo de investigación

complementaria de dos meses, en fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciocho se presenta escrito para solicitar audiencia de acuerdo reparatorio, teniendo verificativo en fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho en la cual fue aprobado acuerdo reparatorio de cumplimiento diferido al cumplir con todos los requisitos y al no existir oposición del Ministerio Público ni la Asesora Jurídica y en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho fue desahogada la audiencia de verificación de acuerdo reparatorio en la cual se decretó el sobreseimiento de la causa por extinción de la acción penal por haberse cumplido en sus términos. Obran actas de notificación en las partes y oficio al Centro Penitenciario. Lo anterior es la última actuación, la carpeta consta de 42 fojas.

**En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar al administrador y éste autorizó copia de audio y video de seis audiencias de juicio oral, en las que cada uno de los jueces intervinientes como presidentes del Tribunal de Enjuiciamiento, además de seis audiencias iniciales y seis audiencias intermedias, en las que tuvieran participación cada uno de los jueces de este distrito judicial, para su posterior análisis y revisión, por parte del propio Visitador Judicial General.**

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### **1. Informes mensuales y anuales.**

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

<b>Mes</b>	<b>Estadística mensual</b>		<b>Estadística de Transparencia</b>
	Penal	Adolescentes	
Abril	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018
Mayo	07/06/2018	07/06/2018	07/06/2018
Junio	06/07/2018	06/07/2018	06/07/2018

Julio	10/08/2018	10/08/2018	10/08/2018
<b>Agosto</b>	20/08/2018	20/08/2018	20/08/2018

De lo anterior se observa que las estadísticas tanto la mensual como la de transparencia fueron rendidas con toda oportunidad; sin embargo, la que corresponde al mes de agosto del año en curso, aparece rendida con fecha veinte de agosto del año en curso, fecha que se refleja en el historial de intranet del órgano jurisdiccional que se revisa y en el reporte mensual y reporte trimestral de intranet, aparece rendida con fecha seis de septiembre del presente año, siendo esta última fecha la que se debería reflejar en el historial del referido intranet, por lo que se solicitará a la Dirección de Informática para que verifique dicha incongruencia.

Al respecto el licenciado Juan Carlos Salazar García Jefe de Unidad de Causa, manifiesta al respecto, que con fecha diecinueve de septiembre del año en curso se remitió el oficio 647/2018, mediante el cual se dio contestación al oficio 1380/2018 de la Secretaria de Acuerdo y trámite del Consejo de la Judicatura en el que se hizo del conocimiento de las irregularidades de la primera visita de inspección ordinaria del presente año, en el que se aprovecho y se plasmo respecto a la incongruencia reflejada de la estadística del mes de agosto.

## 2. Cotejo de datos de registro con estadística.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral, las que se cotejaron con las estadísticas, tanto de adultos como de adolescentes, se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes	Juicio	Estadística
Abril	A visita anterior: 02 abreviados A esta visita: 03	05 (05 adultos)
Mayo	05 abreviados, 00 Juicio Oral	01 adultos, 01 adolescentes
Junio	12(11 abreviado, 01 Juicio Oral)	11 adultos, 01 adolescente
Julio	08(07 abreviado, 01 Juicio Oral)	11 adultos
Agosto	06(06 abreviado, 06 Juicio Oral)	06(00 adultos)
Septiembre	08(07 abreviados, 01 Juicio Oral)	08
Total del período	42 [03 Juicio Oral (03 adultos), 39 abreviados (36 adultos y 03 adolescentes)]	

**3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

Asuntos Iniciados	605
Concluidos sentencia	42
Recurridos en definitiva	08
Asuntos en trámite	324
Adolescentes trámite	07

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período de la presente revisión, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

**V. Solicitud de audiencias**

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

**VI. Manifestaciones del Personal**

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas quienes señalaron lo siguiente:

En uso de la voz la licenciada Martha Zapata Rivera, jefe de unidad de recepción y trámite, solicita que cuando se imparta capacitación en la materia penal y/o sistema acusatorio a los funcionarios de nuestra categoría se nos incluya para participar en la misma refiriéndome concretamente a aquella en que se imparte por reconocidas figuras en dichas materias.

María Candelaria Hernández Saucillo, Oficial Administrativo manifiesta lo siguiente: que cuenta con una antigüedad de trece años de servicio en el Poder Judicial, por lo que reitera la solicitud realizada mediante escritos a la Dirección de Recursos Humanos en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza respecto de poder ser sindicalizada, ya que a la fecha no ha obtenido respuesta alguna.



En uso de la voz la licenciada Nancy Guadalupe Ochoa Aguilera, de la Unidad de Trámite, solicita un aparato de aire acondicionado toda vez que su cubículo no cuenta con tal y el calor no se soporta.

En uso de la voz Daisy Karina Sánchez Pérez, oficial administrativo de la unidad de trámite solicita apoyo económico para gasolina ya que la distancia de la ciudad al Centro de Justicia Penal es retirada.

### **VII. Observaciones Generales**

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

En relación con el oficio CJ-1380/2018 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se le comunica las observaciones en relación con el análisis y revisión de las actas de la primera visita de inspección ordinaria del año dos mil dieciocho, en el cual se le requiere respecto a las acciones que haya emprendido a efecto de subsanar las inexactitudes detectadas en dicha visita, el Administrador de este Juzgado manifestó haber dado contestación mediante oficio 647/2018 de fecha diecinueve de septiembre del presente año, mediante el cual informa de las medidas dictadas a fin de subsanar lo anterior.

Con lo anterior y siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre dos mil dieciocho, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Jefe de la Unidad de Causa en ausencia del Administrador del Juzgado, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Juan Carlos Salazar García.**  
**Jefe de Unidad de Causa en ausencia del Administrador**  
**del Juzgado.**

**María Angélica Girón García.  
Visitadora Judicial**

**Israel Hiram Zamora Salas.  
Visitador Judicial**

El Licenciado Israel Hiram Zamora Salas, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.